

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Extracto de la Orden de 27 de junio 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca, para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD).*

(BDNS) (Identif.): 464946

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

#### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD).

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía.

#### Artículo 3. Objeto.

Adquisición de equipamiento deportivo para clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía, con la finalidad de dotar a los mismos del equipamiento deportivo que garantice el desarrollo de la práctica deportiva por todos los ciudadanos y ciudadanas andaluzas.

#### Artículo 4. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD) (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2016).

#### Artículo 5. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Dotación de equipamientos deportivos a clubes y secciones deportivas de Andalucía	998.751,28 euros	1200010000 G/46A/78500/00 01

Se establece el siguiente desglose de la partida presupuestaria, de ámbito provincial:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2019)	ANUALIDAD 2019	PROVINCIA
1200010000 G/46A/78500/04 2016000609	115.000,00	ALMERÍA
1200010000 G/46A/78500/11 2016000609	88.000,00	CÁDIZ
1200010000 G/46A/78500/14 2016000609	129.000,00	CÓRDOBA
1200010000 G/46A/78500/18 2016000609	145.500,00	GRANADA

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2019)	ANUALIDAD 2019	PROVINCIA
1200010000 G/46A/78500/21 2016000609	120.000,00	HUELVA
1200010000 G/46A/78500/23 2016000609	86.250,00	JAÉN
1200010000 G/46A/78500/29 2016000609	150.001,28	MÁLAGA
1200010000 G/46A/78500/41 2016000609	165.000,00	SEVILLA
TOTAL	998.751,28 euros	

2. La dotación de esta línea de subvenciones se indica en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto presentado, con una cuantía máxima establecida:

Cuantía máxima de la subvención: 6.000 euros por beneficiario, encontrándose limitada, en todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Artículo 8. Otros datos.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la orden de convocatoria, así como en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/>. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Sevilla, 27 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte